

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE****DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Solicitudes de registro N° 01107 del 28.02.2025
Carretera Piura - Sullana Km. 1022 - Sullana

FRUITXCHANGE S.A.C.**N° 095 -2025-GRP-440010.440015.440015.01****Piura, 03 MAR 2025****SERVICIO: ACTIVIDAD PRIVADA (X)****PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)**

Mediante solicitud de registro N° 01107 de fecha 28 de febrero del 2025, y antecedentes en dieciocho (18) folios, el señor **GAMBOA BURGOS, JOSE LUIS**, gerente general de la empresa **FRUITXCHANGE S.A.C.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la empresa **FRUITXCHANGE S.A.C.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0244-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de mayo del 2023, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar actividad privada de transporte de trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del Representante Legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, constancia de capacitación según lo establecido en el artículo 41.2.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 025-2020-MTC de fecha 10 de diciembre del 2020, copia de DNI del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, solicitada por la empresa **FRUITXCHANGE S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
MARCELO LALUPU JORGE LUIS	B72354699	AIIB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Notifíquese a la empresa **FRUITXCHANGE S.A.C.** en su domicilio sito en Carretera Piura - Sullana Km. 1022 - Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura